



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

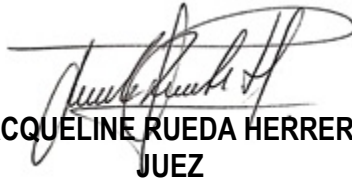
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Gustavo Gaitán Isaza
Interesados	María Mercedes Domínguez Dorronsoro y otro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00103
Providencia	Auto interlocutorio

Acredita la inscripción del embargo dentro del bien inmueble identificado con certificado con matrícula inmobiliaria 50N-54264, según consta en anotación N.018, procede el Despacho a ordenar el secuestro respectivo.

Para tal fin, se Comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá, a quien se le conceda las facultades del artículo 40 del Código General del Proceso, para llevar a cabo el SECUESTRO del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-54264.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, líbrese el despacho comisorio con los insertos necesarios, adjuntando copia del presente proveído y el certificado de tradición y libertad del inmueble que es objeto de la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JACQUELINE RUEDA HERRERA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 39 se notifica esta providencia hoy **9 de agosto de 2023** siendo las **8:00 a.m.**

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario